



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



ASUSS
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA
SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ASUSS N° 0036/2023
La Paz, 7 de abril de 2023

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia.
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

**REGIONAL
LA PAZ**
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL
COCHABAMBA**
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL
SANTA CRUZ**
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL
BENI**
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL
CHUQUISACA**
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pílinco.
Telf. Fax: (4)6912174

**DEPARTAMENTAL
POTOSÍ**
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf: (2) 26124208

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la ley N° 1178, que establece que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo de 2018, en su Artículo 2, crea la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo, cuya denominación es ASUSS, con la finalidad de regular, controlar, supervisar y fiscalizar la Seguridad Social de Corto Plazo, en base a sus principios, protegiendo los intereses de los trabajadores asegurados y beneficiarios, en el marco del Código de Seguridad Social su Reglamento y normas conexas, el inciso b) del Artículo 9 menciona que la MAE podrá: *“Aprobar la organización, estructura, planes, programas, proyectos, reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de las actividades de la ASUSS”*; el mismo Artículo determina que: *“El Director(a) General Ejecutivo(a) de la ASUSS, tendrá las siguientes funciones...e) Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias”*, y su artículo 11 regula que: *“Son atribuciones de la ASUSS...a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras normas vigentes, de acuerdo a sus atribuciones, asegurando la correcta gestión, aplicación y ejecución de sus principios, políticas y objetivos de la Seguridad Social de Corto Plazo; b) Emitir normativa regulatoria para la Seguridad Social de Corto Plazo”*.

Que, la Unidad de Calidad y Acreditación de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Técnica de Fiscalización y Control de Servicios de Salud de la ASUSS, en cumplimiento del marco legal vigente y en base al mandato dispuesto en el inciso b) Artículo 11 del Decreto Supremo N°3561, manifiesta que se ha emitido el Informe Técnico INF/ASUSS/DGE/DTFyCSS/UCASS N°0092/2023, de 5 de abril de 2023, misma que justifica la elaboración de la norma en coordinación con profesionales pediatras, pediatras oncológicos, hematólogos y personal de laboratorio de diferente Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo, quienes procedieron a revisar y validar la propuesta normativa.

CONSIDERANDO

Que, la norma proyectada por la Unidad de Calidad y Acreditación de Servicios de Salud, denominada *“NORMA DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ONCOLOGIA PEDIÁTRICA”*, tiene el objetivo principal de proporcionar al personal médico que está en contacto con niños de los servicios de pediatría, oncología pediátrica, emergencias y consulta externa en general, las herramientas normativa procedimental a efecto de este

Resolución Administrativa ASUSS N° 036/2023





personal pueda realizar el diagnóstico y manejo oportuno de pacientes con sospecha y/o confirmación de patología oncológica de niños.

Que, el Informe Legal INF/ASUSS/DGE/DJ/UGyAJ N°0122/2023 – ASUSS/2023-03809 de 7 de abril de 2023, concluye que no existe óbice legal a la solicitud de aprobación de la NORMA DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ONCOLOGIA PEDIÁTRICA, toda vez que se da cumplimiento efectivo a la atribución de la Autoridad de la Seguridad Social de Corto Plazo-ASUSS en el inciso b) del Artículo 9 del Decreto Supremo No. 3561, por cuanto es necesario e importante aprobar el proyecto de norma propuesto toda vez que se considera importante dar línea institucional respecto a la materia y que sea en beneficio de la institución y la población vulnerable con patología oncológica infantil; el desarrollo normativo y justificación emitida por la Unidad proyectista no contraviene las normas internas de la entidad.

Que, la Resolución Suprema N° 27490 de 16 de abril de 2021, por la que se designó al ciudadano José Víctor Patiño Duran como Director General Ejecutivo de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo - ASUSS, en aplicación de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo de 2018 y la Resolución Suprema N° 27490 de 16 de abril de 2021.

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la NORMA DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ONCOLOGIA PEDIÁTRICA de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS), que en anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa INASES N°0058-2005 del 01 de junio de 2005, misma que aprueba una versión desactualizada de la Norma de Diagnóstico y Tratamiento Médico de Oncología.

SEGUNDO. – INSTRUIR a la Dirección Técnica de Fiscalización y Control de Servicios de Salud de la ASUSS, se encargue de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Línea Gratuita:
800-10-1201

OFICINA NACIONAL
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 6.
La Paz, Bolivia
Telf: (2) 2152400
(2) 2430040

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Agosto N° 2577
Ed. Las Dos Torres Piso 8.
Telf: (2) 2431872

REGIONAL COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N°1212.
Telf: (4) 4123987

REGIONAL SANTA CRUZ
Calle Arenales N°146
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.
Telf: (3) 3340533
(3) 3112574

DEPARTAMENTAL BENI
C. Nicolás Suárez Centro
Comercial Plaza Of. 22.
Telf: (3) 4652418

DEPARTAMENTAL CHUQUISACA
Calle Km 7 N° 43 Plaza
Libertad entre Tarapacá y
Pillinco.
Telf. Fax: (4) 6912174

DEPARTAMENTAL POTOSÍ
Av. Villazón N° 242
3er. Piso Oficina N° 39.
Telf: (2) 26124208

DEPARTAMENTAL ORURO
Calle Pagador N° 15
Edif. García Piso 2
Oficina 4 entre Sucre
y Murguía.

DEPARTAMENTAL TARIJA
Calle Colón N° 533
entre La Madrid y 15 de Abril



Abg. MSc. Edwin A. Falón Uguri
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA
SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO
"ASUSS"
Resolución Administrativa ASUSS N° 036/2023

Dr. José Víctor Patiño Durán
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA
SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO
"ASUSS"

